

# **Llamado a concurso para la provisión de cargos de Guardavidas en carácter zafral para piscina de Valentín. Temporada 2019-2020**

**Tipo de Vínculo:** Contrato a término - zafral.

**Nombre del puesto:** Guardavidas

**Período de postulación:** hasta el 27/09/2019.

**Tipo de Tarea:** Operativas

**Tipo de llamado:** Concurso de Oposición y Mérito. Podrán presentarse al llamado para la provisión de cargos de Guardavidas en carácter zafral para la temporada 2019-2020 únicamente quienes se hayan desempeñado en al menos una de las últimas dos temporadas de verano.

**Lugar de desempeño:** Los postulantes que resulten designados desempeñarán funciones en la Piscina de Rincón de Valentín, dependiendo del Departamento de Deportes.

**Tiempo de contratación:** Máximo hasta el 02/03/2020 en régimen zafral.

**Cantidad de Puestos:** 4 Puestos. Se establecerá una lista de prelación a la cual se recurrirá en caso de vacantes.

## **Otras condiciones de trabajo**

Escalafón: Técnico Práctico Guardavidas

Grado: 05, remuneración vigente \$ 31.663,57 mensual.

Carga horaria: 40 horas semanales.

Mientras dure el período de entrenamiento la carga horaria será de 24 horas semanales, con una remuneración de \$ 18.998,14 mensual.

## **Requisitos excluyentes:**

### **A) Para la inscripción:**

- Cédula de identidad vigente y en buen estado.
- Ser ciudadano natural, o legal con más de tres años.
- Los aspirantes deben residir en la jurisdicción del Municipio de Valentín (presentar constancia de domicilio).

- Con experiencia previa documentada (haber trabajado por lo menos una de las dos últimas temporadas de verano), sin límite de edad.
- Ficha Médica para Natación vigente con validez nacional.
- Certificado esquema de vacunación, con vacuna Hepatitis B y Antitetánica.
- Certificados de estudios y cursos realizados.

**No se tendrá en cuenta ningún mérito o antecedente que no esté fehacientemente acreditado. Se deben presentar fotocopias de todos los ítems a los efectos de ser tenidos en cuenta.**

**C) Para la contratación:**

- Certificado de Buena Conducta.

**Incompatibilidades:**

Previo a la suscripción del contrato, la persona seleccionada deberá completar y signar declaración jurada en relación a:

A- Incompatibilidades

- 1) Mantener vigente otros vínculos con la Administración Pública, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
- 2) Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.

B- Prohibiciones

- 1) Haber sido desvinculado, mediante resolución firme, por la comisión de falta grave administrativa o incumplimiento de sus obligaciones, sea como funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación (Ley N° 18.172, art. 4 de fecha 31 de agosto de 2007, en la redacción dada por el artículo 10 de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013).
- 2) Existencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- 3) Haberse acogido al régimen de retiro incentivado regulado por el artículo 10 la Ley N° 17.556 de fecha 18 de septiembre de 2002, en la redacción dada por

el artículo 1 de la Ley N° 17.672 de 16 de julio de 2003; ni al establecido por el art. 29 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

**En forma previa a la contratación deberá suscribir declaración jurada de no mantener proceso administrativo o judicial de tipo alguno con la Intendencia de Salto.**

**Medios de Postulación:** mediante formulario disponible en página web ([www.salto.gub.uy](http://www.salto.gub.uy)) y documentos que acrediten los requisitos excluyentes en el Dpto. de Deportes (Agraciada 975). El plazo es improrrogable.

**Etapas del proceso:**

Los Guardavidas que cumplan con los requisitos de inscripción tienen la obligación de asistir al curso de Entrenamiento, Técnicas y Procedimientos de Socorrismo y Salvamento dictado por los Entrenadores del Departamento, con la carga horaria y remuneración que se indica en el ítem "Otras Condiciones de Trabajo".

#### **1 Evaluación Técnica Final.**

a- Los participantes habilitados que no superen la evaluación de suficiencia al final del período de entrenamiento y capacitación quedarán eliminados.

b- Quienes cumplan con los requisitos de inscripción y por razones debidamente fundamentadas no puedan realizar el entrenamiento y formación previa a la temporada, deberán indefectiblemente dar pruebas de suficiencia física, técnica, práctica y teórica, finalizado el período de entrenamiento y capacitación, las que serán excluyentes.

#### **2) Fallo final y aprobación del Sr. Intendente.**